



PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2018-305

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

El Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Santander solicita reconocer personería al DR. EDISON MANCILLA LEON, quien realizará la defensa de los intereses del Departamento.

Por ser procedente, se reconocerá personería para actuar y se entiende revocado el poder conferido a la Dr. Julia Lorena Parra Ochoa, a quien se le reconoció personería para actuar en representación del Departamento de Santander en auto del 17 de septiembre de 2020 (fl. 365 del archivo No.09 del expediente).

De otro lado, el apoderado de la acreedora COPACREDITO solicita remitir trabajo de liquidación presentado por el auxiliar de justicia nombrado como liquidador dentro de las presentes diligencias, de no haberse efectuado dicho trabajo, se requiera al auxiliar designado o se designe otra persona.

Al revisar las actuaciones, advierte el despacho que el liquidador designado a la fecha no ha tomado posesión, ni obra constancia alguna donde se halla enviado el oficio de nombramiento, a fin de requerirlo.

Así las cosas, se establece que existe carga procesal del deudor para que el Despacho pueda continuar con el trámite respectivo, razón por la cual se requerirá para que envíe el oficio al liquidador nombrado y allegue constancia de ello, tal como se ordenó en el numeral QUINTO del auto obrante a folio 325 del archivo NO. 09 del expediente.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

Remítase a los profesionales en derecho reconocidos en esta causa el vínculo del proceso digital a fin de que continúe revisando las actuaciones, advirtiéndose que no habrá necesidad de solicitarlo nuevamente, por cuanto el sistema hará las respectivas actualizaciones

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 de febrero de 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **622e6543836c994d037c02ae401513336df9e95bb7f47dcb6ec4e23720ed533a**

Documento generado en 24/02/2023 02:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>